



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 27 de Abril del 2018

SHCMS: CITE OF. No. 0116/2018

Señor

Humberto Sánchez Sánchez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Presente. -

REF: LEY MUNICIPAL No. 125/2018

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones que a la fecha desempeña.

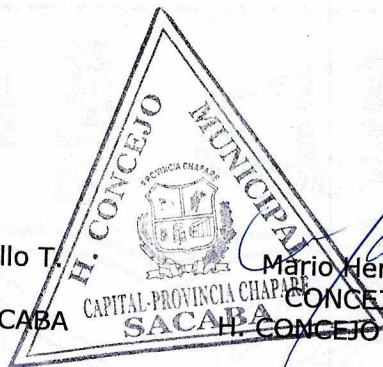
Adjuntamos a la presente nota, copia de la LEY MUNICIPAL No. 125/2018. **"QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 7.557.85 M2 UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4".**

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

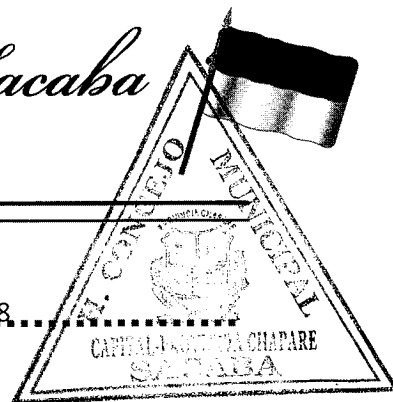




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N°125/2018.....



LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 266/2018, de fecha 05 de marzo de 2018, dirigida al Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, solicitó DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE 7.557,85 M².

Por Informe Legal A.L. 02/2018, de fecha 05 de marzo de 2018, el Abg. Vicente Herbas Céspedes, recomendó al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba dar viabilidad a la SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, UBICADA EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE 7.557,85 M².

Por Informe Técnico Inf. Tec. N° 46/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, el Top. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, previa inspección técnica y levantamiento de datos técnicos del terreno, recomendó al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, UBICADA EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, acompañando al efecto plano georeferenciado.

Por Informe de la Jefatura de Bienes Inmuebles del GAMS., DIM/JBI/Certif. N° 306/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, Gustavo Campero Orellana - Jefe de Bienes Inmuebles, certificó que previa revisión del Sistema Único para la Administración Tributaria (RUAT), de Impuestos a la Propiedad, el Código Catastral N° 9-190-1-0, se encuentra registrado como autogenerado, asimismo el inmueble se encuentra observado por inconsistencia de datos técnicos y de propiedad, con referencia a los pagos de impuestos no existe información de pagos de impuestos a la propiedad. Adjunta el reporte de consulta de inmuebles de datos técnicos y la proforma de inmuebles y validaciones y reporte de consulta de inmuebles en trámites.

Mediante Solicitud de Certificación mediante Cite A.F. Sol. N° 33/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, el Top. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, solicitó al Lic. Gustavo Campero Orellana - JEFE DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD, que previa revisión del Sistema RUAT., certifique si el Código Catastral 9-190-1-0, cuenta con pago de impuestos y si se encuentra empadronado y si es autogenerado.

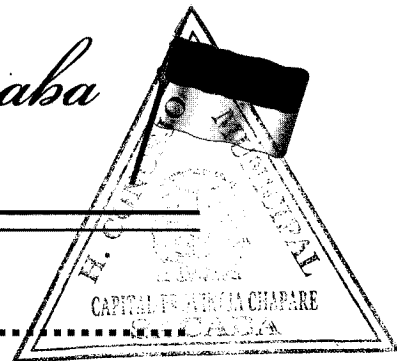
Por Informe de la Jefatura de Catastro, con Certif. N° 83/17 de 16 de noviembre de 2017, en respuesta a la solicitud CAT/A.F.SOL N° 32/17, emitido por Alejandro Cabrera, encargado III de Inscripción Catastral, al Dr. Vicente Herbas Céspedes, abogado de Asesoría Legal Saneamiento de Bienes Municipales, en la que verificada





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 125/2018

la ubicación del inmueble en el Mapa Catastral, el predio cuenta con Código Catastral 9-190-1-0 y no cuenta con Registro Catastral.

Mediante Solicitud de Certificación Cite A.F. Sol. N° 32/2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, emitido por Ing. Carlos García Zambrana, Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, al Arq. Carlos H. Fernández Becerra, Jefe II de Catastro, con referencia si el predio de Área de equipamiento donde se construirá la Unidad Educativa Técnico Humanística, tiene Código Catastral y si cuenta con Registro Catastral.

Acta de Conformidad de colindancia de 10 de noviembre de 2017.

Mediante Comunicación Interna D-4 N° 146/2017, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por el Sub-Alcalde del Distrito 4, Vicente Sejas Maldonado a Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales, solicitando la Declaración de Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento de la Urbanización DIN Cochabamba para la construcción de la Unidad Educativa Técnico Humanístico.

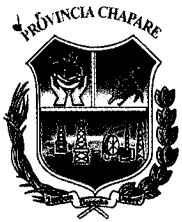
Por nota enviada en fecha 24 de octubre de 2017 por el Prof. Zenobio Yahuasi Moga en calidad de Director de la Unidad Educativa Guadalupe y el Sr. Emigdio Ovando Álvarez Presidente del Concejo Educativo Guadalupe, solicitando al Sr. Humberto Sánchez Sánchez, Alcalde Municipal de Sacaba, la declaración de Bien Municipal Patrimonial el predio como Área de Equipamiento ubicado en la Urbanización DIN Cochabamba con el objetivo de realizar la construcción e infraestructura de la Unidad Educativa Técnico Humanístico.

Informe Técnico HMCS/DAT/004/2018 de fecha 05 de abril de 2018, elaborado por el Arq. Yuri Arellano Delgado Director Técnico H. Concejo Municipal de Sacaba e Ing. Adolfo Lara Chávez, Prof. I Ingeniero Civil del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomendaron a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión del instrumento Jurídico correspondiente para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, UBICADA EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, con las siguientes colindancias: al Norte con Av. Innominada de perfil de via de 30.00 M., al Sur con calle Innominada de perfil de via de 12.50 M., al Este con calle Innominada de perfil de via 9.00 M. y al Oeste con calle Innominada de perfil de vía de 9.00 M., consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM WGS 84**.

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	811267,131	8075788,477
P2	811319,179	8075789,921
P3	811305,513	8075640,949
P4	811253,730	8075645,803

Mediante el Informe Legal N° 025/2018 de fecha 17 de abril de 2018, la Dra. Carla Daniela Alquizalet Arce, concluye: "Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, RECOMENDANDO dar viabilidad la solicitud de DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO

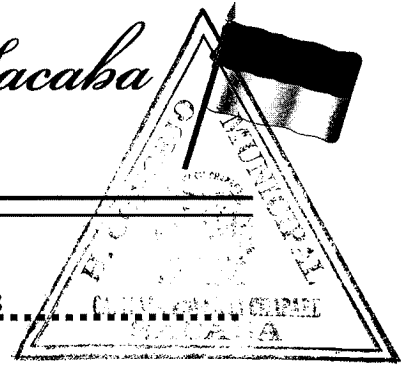




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 125/2018



DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, UBICADA EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE 7.557,85 M2.

Mediante Informe de Comisión N° C-1ª/022/2018 de fecha 18 de abril de 2018, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba RECOMENDÓ la emisión de Ley Municipal QUE DECLARE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 7.557,85 M2, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, , con las siguientes colindancias: al Norte con con Av. Innominada de perfil de via de 30.00 M., al Sur con calle Innominada de perfil de via de 12.50 M., al Este con calle Innominada de perfil de via 9.00 M. y al Oeste con calle Innominada de perfil de vía de 9.00 M..

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

LA PRESENTE LEY MUNICIPAL TIENE POR OBJETO DECLARAR BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 7.557,85 M2, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, con las siguientes colindancias: al Norte con Av. Innominada de perfil de via de 30.00 M., al Sur con calle Innominada de perfil de via de 12.50 M., al Este con calle Innominada de perfil de via 9.00 M. y al Oeste con calle Innominada de perfil de vía de 9.00 M.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La **Constitución Política del Estado en su Artículo 339 párrafo II**, señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley."

El **Art. 283 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 33 y 34 de la Ley N 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**, establece que los Gobiernos Municipales gozan de Autonomía Municipal, estableciéndose la facultad normativa, administrativa para el control de la Jurisdicción Municipal entre otros.

La **Ley N° 803 en su Artículo 2 párrafo II, que modifica el inciso f) del Artículo 6 de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012**, en cuanto a la regularización del derecho propietario, estableciendo lo siguiente: " Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

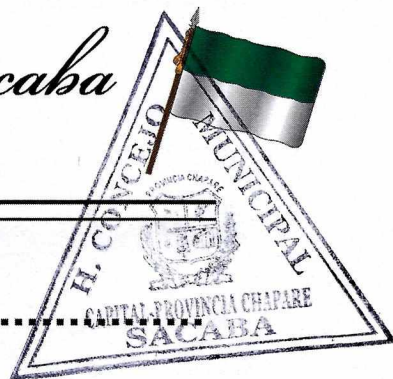
El **Decreto Supremo N° 181 establece en su Art. 164, párrafo I** ", en cuanto a los inmuebles establece lo siguiente: "Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en derechos reales y en catastro municipal que corresponda, actividad que estará a su cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor legal".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 125/2018

El **Artículo 30 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, indica "Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en a) Bienes Municipales de Dominio Público b) Bienes de Patrimonio Institucional y c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Por otra parte, el **Artículo 34** de la referida Ley establece que "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."

A su vez, el **Artículo 109 de la Ley N° 031**, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

La **DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA de la Ley N° 247**, señala: "Las leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites."

La **Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO de 20 de julio de 1990, en su Artículo 10**, señala que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecerá la forma de contratación, manejo de bienes y servicios. Además que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es responsable de la contratación y administración de los bienes inmuebles.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 125/2018

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 7.557,85 M2, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA TECNICO HUMANISTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 7.557,85 M2, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, con las siguientes colindancias: al Norte con Av. Innominada de perfil de via de 30.00 M., al Sur con calle Innominada de perfil de via de 12.50 M., al Este con calle Innominada de perfil de via 9.00 M. y al Oeste con calle Innominada de perfil de vía de 9.00 M., CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS DE UBICACIÓN REFERENCIAL, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE PROYECCIÓN **UTM WGS 84**.

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	811267,131	8075788,477
P2	811319,179	8075789,921
P3	811305,513	8075640,949
P4	811253,730	8075645,803

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL** declarada en la presente Ley, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 125/2018

Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Evelin Terrazas Claros
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

